

**ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

<b>1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b> (Cláusula 2)	
1.1.-OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE AGENCIA PARA CAMPAÑA DE REPOSICIONAMIENTO Y REBRANDRING DE IFEMA: DESARROLLO ESTRATÉGICO, CONCEPTUALIZACIÓN CREATIVA, DISEÑO Y CREACIÓN PUBLICITARIA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMPRA DE MEDIOS	
1.2.- NOMENCLATURA CPV:	79340000-9 Servicios de publicidad y de marketing
1.3.- DIVISIÓN EN LOTES: <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí <i>Número y denominación de los lotes:</i> <i>(Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar o ser adjudicatarios)<sup>1</sup></i>  Pueden presentarse ofertas para: <input type="checkbox"/> Todos los lotes <input type="checkbox"/> N.º máximo de lotes: [Nº]  <input type="checkbox"/> Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: [Nº] <i>(En caso afirmativo) Criterios objetivos para determinar la adjudicación de los lotes</i>  <input type="checkbox"/> Se admite oferta integradora	
<b>2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b> (Cláusulas 6 y 10)	
2.1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Comité Ejecutivo, según las Instrucciones Internas de Contratación publicadas en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.	
2.2.- COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN: Según lo señalado en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.	
2.3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Ordinario con publicidad	
<b>3.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y REVISIÓN DE PRECIO</b> (Cláusulas 3, 4, 5 y 35)	
3.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 1.500.000 euros (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Honorarios: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 345.000€ en concepto de desarrollo estratégico de campaña y conceptualización creativa online y offline. Diseño, creación de artes finales, masters y producción publicitaria. Además de honorarios por servicio de planificación y compra de medios, seguimiento y optimización de campaña, ejecución de campaña</li> </ul> </li> <li>➤ Producción creativa e inversión en medios: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 250.000€ en concepto de producción publicitaria, incluida producción audiovisual, digital e impresa en caso de requerirse para la correcta exhibición de la campaña.</li> <li>○ 905.000€ en inversión en medios</li> </ul> </li> </ul>	

Presupuesto base de licitación de cada Lote (IVA excluido): no aplica
3.2.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: <input type="checkbox"/> Precios unitarios <input checked="" type="checkbox"/> A tanto alzado <input type="checkbox"/> Otra modalidad
3.3.- VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO): 1.725.000 euros  Presupuesto máximo: 1.500.00 Euros. Modificado: 225.000 euros, 20% sobre el presupuesto máximo de licitación
3.4.- REVISIÓN DEL PRECIO: NO: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ: <input type="checkbox"/> Fórmula.-
3.5.- VARIACIÓN DE PRECIOS: NO: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ: <input type="checkbox"/> Objetivos de plazos o de rendimiento:

<b>4.- PERFIL DE CONTRATANTE</b> (Cláusula 8)
Portal de Licitación Electrónica de IFEMA. Enlace: <a href="https://licitaciones2.ifema.es/">https://licitaciones2.ifema.es/</a>

<b>5.- CONSULTAS</b> (Cláusula 47)
Forma de remisión: A través del Portal de Licitación Electrónica de IFEMA. Plazo de consultas: Hasta las 12 horas del día 18 de febrero de 2020

<b>6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES</b> (Cláusulas 12, 13 y 14)
<input checked="" type="checkbox"/> Por medios electrónicos (licitación electrónica): <a href="https://licitaciones2.ifema.es/">https://licitaciones2.ifema.es/</a>  Plazo de presentación de ofertas: <b>Desde el día 12 de febrero de 2020, hasta las 10:30 horas del día 24 de febrero de 2020</b> , podrán entregarse las proposiciones y la documentación adjunta, exclusivamente de forma electrónica, a través del portal de licitación electrónica.  Cualquier notificación o comunicación en el ámbito del procedimiento regulado por este Pliego se deberá hacer por medio del portal de licitación electrónica indicado. Los licitadores o el adjudicatario, una vez presentada cualesquiera comunicación a través del referido portal de licitación electrónica, deberá comunicarlo igualmente al siguiente correo electrónico: Macarena.pastor@ifema.es  <input type="checkbox"/> En soporte papel

**7.- SOLVENCIA** (Cláusulas 9 y 14 y 19):

La documentación exigida para su acreditación se solicitará **únicamente** al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

SÍ

NO  Se solicita a todos licitadores que presenten esta documentación en el Sobre o archivo electrónico nº1.

**7.1.- APORTACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS OBLIGATORIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No será necesario aportar un documento concreto de compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato en atención a que los licitadores, además de acreditar la solvencia mínima requerida en este Cuadro de Características, deberán conformar su oferta detallando en ella (Sobre 3) los medios personales que van a destinar o adscribir a la ejecución del contrato. Por tanto, su oferta será suficiente y eficaz compromiso. Y ello sin perjuicio de que, con la presentación de las ofertas, los licitadores quedan obligados a adscribir, como mínimo, los medios exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si. El licitador aportará un compromiso firmado de no sustitución, ni definitiva ni puntualmente, durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, de los integrantes del equipo que haya identificado en su oferta, por personas distintas. En ese compromiso deberá manifestar expresamente que cualquier cambio o sustitución de las referidas personas deberá someterlo a aprobación por escrito de IFEMA, sin cuya autorización no podrá llevarlo a efecto.

Estos compromisos se integrarán en el contrato. Su incumplimiento podrá ser causa de:

Resolución del contrato

Penalidades (Ver Apartado 22)

**7.2.- CLASIFICACIÓN**

No

Si (art. 77 LCSP). Especificar (en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo al código CPV del contrato)

Grupo – Subgrupo – Tipo de servicio - Categoría

**7.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

a) Declaración del volumen anual de negocios del licitador, o bien del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a 2.250.000 euros. **Se adjunta Anexo XI**

b) Seguro de responsabilidad civil .....

c) Otros: .....

7.4.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

a) Relación de los principales contratos de servicios realizados de igual o similar naturaleza y análoga dimensión que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los 3 últimos años. **Se adjunta Anexo XII**

➤ Especificar requisitos mínimos:

- Acreditar haber realizado al menos una campaña de reposicionamiento de marca y rebranding con características similares a las recogidas en este pliego (definición estratégica, conceptualización, etc) en los últimos tres ejercicios (2017, 2018 y 2019) para una marca con proyección internacional.
- Demostrar experiencia en el desarrollo de creatividad digital, acreditando haber desarrollado las piezas creativas digitales de al menos 3 campañas multicanal (como mínimo en los canales/entornos: Redes sociales, youtube, programática y medios directos en los últimos tres ejercicios (2017, 2018 y 2019).
- Haber desarrollado y ejecutado al menos 5 campañas multicanal en medios (como mínimo en los canales/entornos digitales: Redes sociales, youtube, programática y medios directos; en offline como mínimo en exterior, radio y prensa) por año durante los últimos 3 ejercicios (2017, 2018 y 2019) que contemplen inversión en medios off y on. La suma total de inversión anual gestionada por las 5 campañas deberá ser igual o superior a 2.000.000€
- Experiencia en gestión de campañas a través de los módulos de la plataforma Google Marketing Platform con un mínimo de 3 campañas para un mínimo de 3 clientes diferentes, en los últimos 2 años (2018 y 2019), con Display&Video 360 y Search Ads 360, es decir un mínimo de 3 campañas en cada caso.
- Certificaciones (de empresa o equipo humano): Certified de Google Marketing Platform.  
Acreditar a través de modelo de declaración responsable facilitado

➤ Especificar forma de acreditación: deberán cumplimentar la tabla asociada a cada criterio adjunta en el anexo XII

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

- Especificar requisitos mínimos.
- Especificar forma de acreditación.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Especificar requisitos mínimos:
- Forma de acreditación:

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban

responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

- Especificar requisitos mínimos.
- Especificar forma de acreditación.

[ ] e) Titulaciones académicas y profesionales, así como experiencia concreta, del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma

- Titulaciones académicas y profesionales/experiencia
- Forma de acreditación

[ ] f) Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato

- Especificar requisitos mínimos.
- Especificar forma de acreditación.

[ ] g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

- Requisitos mínimos:
- Forma de acreditación

[ ] h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

- Especificar requisitos mínimos.
- Especificar forma de acreditación.

[ ] i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.

- Especificar criterio de selección.
- Especificar forma de acreditación.

[X] j) Otros: Certificaciones (de empresa o equipo humano) de Google Marketing Platform

**7.5.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (art. 65 LCSP)**

[X] No se exige

[ ] Si se exige:

**8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Cláusulas 11, 17, 18 y 22)**

**8.1.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

**La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir únicamente en el Sobre o archivo electrónico número 2. Si en el sobre número 1 figurase documentación correspondiente al sobre número 2 o al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de**

*tener las proposiciones.*

[ ] No

[X] Si. Especificar:

**CRITERIO 1.- Roadmap de proyecto**

**1.1.- DOCUMENTACIÓN:** Deberá aportarse la definición de las fases y cada una de las tareas y plazos y tiempos desde el arranque del proyecto hasta la puesta en marcha y difusión de la campaña. Se valorará positivamente la agilidad y la optimización de los equipos de trabajo para el alcance del objetivo en tiempo. Además se valorará el detalle y desglose del plan de acción pormenorizado con las tareas asociadas a los responsables en cada caso y los equipos de trabajo.

**1.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 100 puntos.**

**Tramos de puntuación:** En los apartados anteriores se establecen veinte niveles de puntuación, en tramos de cinco puntos porcentuales, comenzando en el 100% del máximo de puntuación y finalizando en el 5%.

**CRITERIO 2.- Ejercicio de aproximación de Plan Estratégico**

**2.1.- DOCUMENTACIÓN:**

- **Desarrollo estratégico de campaña, definición de objetivos y estimación de resultados**

Definición de las fases de la campaña teniendo en cuenta la fecha de lanzamiento y la fecha de finalización. Se valorará el detalle en cada una de las fases con la distribución coherente del presupuesto según las fases planteadas con un argumentario justificando la propuesta, detallando objetivos, propuesta de medios a alto nivel y posicionamiento en cada una de las fases..... 175 puntos

- **Estrategia creativa: aproximación de conceptualización de campaña en base a la información facilitada, del propósito de marca y desarrollo de un tagline.**

Se busca novedad, credibilidad y originalidad justificando la propuesta..... 75 puntos

**2.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 250 puntos.**

**Tramos de puntuación:** En los apartados anteriores se establecen veinte niveles de puntuación, en tramos de cinco puntos porcentuales, comenzando en el 100% del máximo de puntuación y finalizando en el 5%.

**CRITERIO 3.- Propuesta del plan de medios**

**3.1.- DOCUMENTACIÓN:**

- Propuesta de canales distribuyendo el presupuesto y definiendo el objetivo por canal en base a la estrategia de campaña y target a trabajar en cada canal, definiendo en cada caso los KPIs en términos de impactos, GRPs, viewability, número de impresiones, estimación de CTR, cobertura y alcance .....200 puntos

Se deberá acompañar la propuesta con la cumplimentación de la ficha "Tabla Plan de Medios" que se adjunta como Excel en la plataforma. Deben estar todos los campos cumplimentados en para cada uno de los canales o medios propuestos.

- Propuesta de formatos valorando la notoriedad en cada uno de los canales online y offline.....50 puntos

**3.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 250 puntos.**

**Tramos de puntuación:** En los apartados anteriores se establecen veinte niveles de puntuación, en tramos de cinco puntos porcentuales, comenzando en el 100% del máximo de puntuación y finalizando en el 5%.

**CRITERIO 4. Propuesta de equipo humano para el desarrollo del servicio**

**4.1.- DOCUMENTACIÓN:**

Deberá ser cumplimentado el cuadro detallado a continuación.

Se valorará la coherencia y el reparto en el número de recursos asignados y el porcentaje de dedicación en función del plan de medios detallado, además de la experiencia de cada uno de los perfiles.

PERFIL	Nº DE RECURSOS ASIGNADOS	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN POR RECURSO	AÑOS DE EXPERIENCIA EN CARGO SIMILAR
Responsable de proyecto			
Planner estratégico			
Director de arte			
Copy			
Digital Designer Specialist			
Arte finalista/maquetador			
Planificador de medios			
Performance Specialist			
Trafficker, Programmatic Trader (DV360, CM)			
Data Analyst			

**4.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 50 Puntos**

**Tramos de puntuación:** En los apartados anteriores se establecen veinte niveles de puntuación, en tramos de cinco puntos porcentuales, comenzando en el 100% del máximo de puntuación y finalizando en el 5%.

**Serán rechazadas las ofertas de aquellos licitadores que obtengan menos de un 60% de la puntuación posible en la valoración de los criterios técnicos de carácter subjetivo .**

**8.2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir únicamente en el Sobre o archivo electrónico número 3. Si en el sobre número 1 o en el sobre número 2 figurase documentación correspondiente al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

[ ] Sólo criterio precio

[X] Varios criterios para valorar la documentación presentada en el SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3:

**CRITERIO 4.- HONORARIOS PARA EL DESARROLLO ESTRATÉGICO Y CREATIVO Y HONORARIOS POR CAMPAÑA Y OPTIMIZACION DE CAMPAÑA**

**4.1.- DOCUMENTACIÓN.** Modelo de Proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo que se incorpore como **Anexo IX al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, debidamente firmada por quien tenga poder suficiente y fechada. La oferta, para ser admitida al procedimiento, deberá ser igual o inferior al presupuesto base de licitación indicado en el **Apartado 3.1 del Cuadro de Características**; expresará claramente, escrita en letra y cifras, la cantidad de euros por la que el licitador se compromete a la ejecución del contrato, impuestos indirectos excluidos, En el caso de no ser coincidentes la letra y la cifra y no se pueda interpretar claramente, se dará siempre prevalencia a la letra sobre la cifra.

**4.2.- PONDERACIÓN CRITERIO 4: Puntuación máxima 200 puntos.**

**Se valorarán con cero (0) puntos a aquellas proposiciones económicas que coincidan con el presupuesto tipo incorporado en el Anexo IX.A al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

*La valoración de la propuesta económica se realizará mediante la utilización de la siguiente fórmula matemática:*

$$Y = \frac{M \times Min}{X}$$

*Siendo para este caso:*

*Y: puntuación de la oferta que se valora.*

*M: máxima puntuación a otorgar.*

*X: precio ofertado a valorar.*

*Min: precio más bajo ofertado.*

**CRITERIO 5.- COSTE DE TECNOLOGIA**

**5.1.- DOCUMENTACIÓN:** La puntuación máxima de cada uno de los conceptos es de 10 puntos. Se deberá cumplimentar la tabla facilitada en el **Anexo IX.B al Pliego de Cláusulas Administrativas** con el porcentaje de descuento a aplicar en cada uno de los conceptos.

**5.2.- PONDERACIÓN CRITERIO 5: Puntuación máxima 50 puntos**

**CRITERIO 6.- DESCUENTOS POR LA COMPRA DE MEDIOS OFFLINE**

**6.1.- DOCUMENTACIÓN:** La puntuación máxima de cada uno de los soportes es de 6,25 puntos. Se deberá cumplimentar la tabla facilitada en el **Anexo IX.C al Pliego de Cláusulas Administrativas** con el porcentaje de descuento a aplicar en cada uno de los conceptos.

**6.2.- PONDERACIÓN CRITERIO 5: Puntuación máxima 100 puntos**

La valoración de los % propuestos para cada subcategoría de los apartados anteriores, se realizará mediante la utilización de la siguiente fórmula matemática:

$$Y = \frac{M \times X}{\text{Max}}$$

Siendo para este caso:

Y: puntuación de la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: % propuesto en cada categoría.

Max: % más elevado ofertado en cada categoría.

Se asignará la máxima puntuación a las ofertas que propongan el porcentaje de descuento más alto. El resto de ofertas obtendrán la puntuación resultante de aplicar la fórmula indicada anteriormente, es decir, valorando con criterios de proporcionalidad directa el resto de ofertas en cada uno de los soportes.

**CRITERIO 7.- PRECIARIOS CREATIVIDAD**

**6.1.- DOCUMENTACIÓN:** Debe ser cumplimentado con el detalle de precios de cada uno de los conceptos en el **Anexo IX.D al Pliego de Cláusulas Administrativas**.

El documento debe ser cumplimentado aunque no será valorado.

**8.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE.-**

Si. Preferencia en la adjudicación:

1.- Tendrán preferencia en la adjudicación en caso de empate entre dos o más licitadores, las empresas que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por cien del total de la plantilla siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

Si dos o más de las empresas licitadoras que hubieren empatado en cuanto a la mejor oferta acreditasen así mismo tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A efectos de aplicación de esta circunstancia IFEMA requerirá a los licitadores que hayan empatado para que presenten la documentación acreditativa del porcentaje y número de trabajadores con discapacidad en plantilla.

2.- En aquellos casos en los que no se pueda aplicar el criterio de preferencia indicado anteriormente (por ausencia de acreditación de las circunstancias descritas o incluso por coincidencia en el número de trabajadores minusválidos) y se presentasen dos o más proposiciones que igualen en todos sus términos a la más ventajosa, se utilizará como criterio la justificación de tener publicadas en su web políticas cumplimiento normativo o "compliance penal" que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31bis, apartado 2, del Código Penal, deberá contener las siguientes determinaciones:

- Código de Conducta.

- Mapa de Riesgos Penales: en el que se identificaran los riesgos penales que puedan tener mayor incidencia en la contratista, incluyendo los riesgos penales propios de su modelo de

negocio y los comunes a cualquier clase de empresa.

- Manual de Prevención de Delitos Penales, en el que se recogerán las conclusiones y propuestas extraídas del estudio realizado en la fase anterior.

- Canal de Denuncias y Protocolo de actuación en caso de detección de riesgos.

3.- Y, en aquellos casos en los que tampoco pueda aplicarse el criterio de preferencia indicado anteriormente, se decidirá la adjudicación mediante sorteo para cuya realización se convocará a las partes. En el caso de no presentarse alguna de ellas, el sorteo tendrá lugar igualmente en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

#### 8.4.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerarán como anormales o desproporcionadas, las ofertas de los licitadores que:

Criterio precio (se aplican parámetros objetivos art. 85 RGLCAP)

De las ofertas admitidas se podrán considerar desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas admitidas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si existieran ofertas superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará considerando las tres ofertas de menor cuantía.

- Aquella oferta cuya baja en relación al presupuesto tipo sea superior a 25 unidades porcentuales.

En el caso de presentarse una oferta que, de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente, pueda ser considerada desproporcionada a criterio de la Comisión de Compras y Contratación y, previamente a su consideración definitiva como desproporcionada o temeraria, se solicitará al licitador con la proposición con mejor relación calidad-precio los informes complementarios que especifiquen las circunstancias por las cuales considera el ofertante que la proposición presentada puede ser cumplida en los términos ofertados.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Compras y Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Varios criterios (Especificar PARÁMETROS OBJETIVOS en virtud de los cuales se entenderá que una proposición es anormal o desproporcionada)

- Parámetro 1

- Parámetro 2

*(En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 147.4 de la LCSP, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes)*

8.5.-SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LAS OFERTAS,  
Además de los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se producirá la exclusión automática de las ofertas en los siguientes supuestos:

- No incorporar algunos de los puntos marcados en los criterios de valoración.

**9.- OFERTAS VARIANTES (Cláusula 12)**

- No se admiten variantes  
 Se admiten variantes. Especificar.

**10.- FASES DE VALORACIÓN DE OFERTAS (Cláusulas 11, 14 y 16)**

10.1.- EXISTENCIA DE FASES SUCESIVAS:  No /  Sí

En la valoración de la documentación técnica contenida en el sobre núm. 2, se establecen las dos fases de valoración:

- Fase 1: se valorará la documentación correspondiente a los criterios 1 y 2
- Fase 2: se valorará la documentación correspondiente a los criterios 3 y 4

10.2.- EXISTENCIA DE UMBRALES MÍNIMOS EN LA PUNTUACIÓN DE FASES:

No /  Sí

Fase 1: se deberá obtener una puntuación mínima de un 60% entre los 2 criterios subjetivos, 1 y 2.  
En caso de no obtener la puntuación mínima anterior, no se valorará la segunda fase.

Fase 2: se deberá obtener una puntuación mínima de un 60% con la suma de todos los criterios subjetivos. Si no obtiene la puntuación se rechazará la oferta y no se realizará a apertura de la oferta económica

**11.- GARANTÍAS (Cláusulas 15, 19, 21 y 42)**

11.1.- GARANTÍA PROVISIONAL

- No se exige  
 Si se exige

Importe.- **45.000 Euros** (3% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))

Justificación.- Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta:

Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico:

BANCO SABADELL

IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550

Swift BSABESBB

11.2.- GARANTÍA DEFINITIVA

- No se exige

<p><input checked="" type="checkbox"/> Si se exige</p> <p>Importe.- <b>75.000 Euros</b> (5% del presupuesto máximo de licitación) (IVA EXCLUIDO))</p> <p>Justificación.- Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta:</p> <p>Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico:</p> <p><u>BANCO SABADELL</u></p> <p>IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550</p> <p>Swift BSABESBB</p>
<p>11.3.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se establece</p> <p><input type="checkbox"/> Si se establece</p> <p>Importe.- ..... €</p>
<p>11.4.- CONSTITUCIÓN MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO (art. 108.2 LCSP)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Si. Forma y condiciones de la retención.- .....</p>

<p><b>12.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO</b> (Cláusula 36)</p> <p>El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo: NO APLICA</p>
--

<p><b>13.- COMPENSACIÓN POR RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN</b> (Cláusula 20)</p> <p>Importe máximo de indemnización: una cuantía máxima de hasta 300 euros, previa solicitud del licitador y justificación documental del efectivo gasto en que se ha incurrido.</p>
--

<p><b>14.- ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL</b> (Cláusulas 23 y 36)</p> <p><input type="checkbox"/> No se exige</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Si se exige:</p> <p><b><u>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL</u></b></p> <p>El contratista vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales, derivados de la ejecución del servicio adjudicado, tanto a IFEMA y sus dependientes como a terceros.</p> <p>A efectos de garantizar la indemnización, el contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.</p> <p><b>LIMITE MINIMO DE INDEMNIZACION:</b> 600.000 euros por siniestro y año.</p> <p><b>RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Responsabilidad Civil de Explotación que incluya la actividad a realizar para IFEMA.</li><li>2. Responsabilidad Civil Profesional, que incluya la derivada de la actividad publicitaria.</li></ol>
--

3. Responsabilidad Civil Patronal (Sublímite por víctima no inferior a 150.000€).
4. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas..
5. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

En ningún caso, las franquicias aplicables repercutirán sobre el beneficiario de las indemnizaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato. Asimismo, se deberá incluir a IFEMA y sus dependientes como Asegurados Adicionales, SIN PERDER LA CONDICION DE TERCERO EN LA PÓLIZA, por los daños que se deriven de la ejecución del mismo.

**OBJETO DEL SEGURO**

Garantizar el aseguramiento de las reclamaciones y sus consecuencias económicas derivadas de cualquier responsabilidad civil que se formulen en relación con la realización del servicio adjudicado contra el contratista asegurado, los subcontratistas en su caso, la propia Institución Ferial de Madrid (IFEMA) y sus dependientes.

**15.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Cláusulas 28 y 40)**

15.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del contrato prevista para el mes de abril con una duración de un año, hasta abril de 2021.

a) Exigencia de plazos parciales:

No

Si

b) Plazo máximo de ejecución: no aplica

c) Se admite reducción del plazo de ejecución:

No

Si

15.2.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Dependencias de IFEMA

Otros (especificar). Instalaciones del adjudicatario

**16.- PROGRAMA DE TRABAJO (Cláusula 26)**

No se exige

Si se exige.

Plazo de presentación del Programa de Trabajos:

**17.- PAGO (Cláusula 35)**

17.1.-PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LOS PAGOS:

- Los honorarios se facturarán mensualmente, por el importe correspondiente a dividir el total del importe de adjudicación entre los 12 meses de duración del contrato.
- El concepto de producción publicitaria: se facturará a la entrega de trabajo realizado. En caso de llevarse a cabo una producción que requiera un pago previo por adelantado, deberá ser aprobado previamente por IFEMA.

- La inversión en medios y los costes de tecnología: se facturarán al cierre de cada fase de campaña, tras la entrega del documento de cierre de campaña por oleada)

Una vez conformada la/s factura/s, se procederá a su pago mediante transferencia, con vencimiento a 60 días contados desde la fecha de realización del servicio. En caso de recepcionarse la factura en el Departamento de Contabilidad después de los 10 días autorizados, prevalecerá la fecha de recepción de ésta para el cálculo del plazo de pago.

17.2.- ABONOS A CUENTA (art. 198.3 LCSP) :

No se establecen

Si se establecen

17.3.- DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS: Razón social, Domicilio Social, CIF, describir el servicio prestado en factura y número de pedido facilitado por IFEMA.

**18.- PRÓRROGA** (Cláusula 29)

No

Si. Especificar:

Preaviso de .....

**19.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (Cláusula 37 y 38)

19.1.-OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Son obligaciones esenciales de ejecución las siguientes

a) Adscripción de los medios específicos que se señalan en el Apartado 7.1 del Cuadro de Características.

Se exigen:  No

Sí: El licitador, con la presentación de su oferta ha quedado obligado a mantener adscritas durante la ejecución del contrato a todas las personas identificadas en la misma, y cuya valoración ha sido determinante de la adjudicación a su favor. En consecuencia, sólo podrá cambiarlas o sustituirlas, incluso aunque sólo fuera puntualmente, con la autorización expresa y por escrito de IFEMA. El incumplimiento de esta obligación contractual esencial será causa directa de resolución del contrato.

b) Condiciones especiales de ejecución del contrato que se señalan en el Apartado 19.2 del Cuadro de Características:  No  Si se establecen

c)  Sí. El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa laboral, social y fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, y de lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego, en particular son obligaciones contractuales esenciales las siguientes:

**-Obligaciones fiscales, laborales y sociales.-**

El contratista está obligado al cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en todo lo previsto en las disposiciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, u otros que le sean de aplicación. A tal efecto, deberá presentar a IFEMA, la documentación que ésta le solicite al respecto para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

En consecuencia, la empresa contratista, como único empresario de su personal adscrito a los trabajos contratados, se compromete expresamente a cumplir, respecto del mismo, con todas las obligaciones derivadas, tanto laboral y social, como fiscal, declinando IFEMA cualquier responsabilidad a este respecto.

El incumplimiento de las mismas constituirá causa suficiente para la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

Asimismo, en materia de prevención de riesgos laborales, el contratista deberá tener a disposición de IFEMA su plan de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la legislación vigente, así como acreditación suficiente de haber transmitido a su personal la información y las instrucciones recibidas del empresario titular del centro de trabajo en los términos previstos en el artículo 18.1 LPRL, en relación con el artículo 9.3 del RD 171/2004.

**-Obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social.**

El contratista ejecutará el contrato con personal que tenga con él suscrito un contrato laboral, siendo el adjudicatario/contratista por tanto, titular exclusivo de los derechos y obligaciones que dicho carácter de empresario le confiere, liberando en consecuencia a IFEMA de toda responsabilidad frente al citado personal.

-Conforme a la normativa vigente en materia de subcontratación de obras y servicios, control del empleo sumergido, lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, el contratista es responsable de acreditar fehaciente y documentalmente el debido cumplimiento de las obligaciones de inscripción, afiliación y cotización de su empresa como empleadora y de sus empleados como trabajadores en relación con los trabajos objeto del contrato. Para ello, está obligado a recabar por sus medios, disponer y entregar a IFEMA los documentos más válidos en derecho respecto de su participación en la actividad contratada y de los trabajadores asignados a la misma.

-El contratista se obliga a que todos los conceptos salariales abonados a sus trabajadores por los trabajos realizados para el desarrollo del presente contrato son adecuados a derecho, responden a la naturaleza de los trabajos efectivamente ejecutados, tienen el debido reflejo en los recibos salariales y en los documentos de cotización, y son gravados con los impuestos que, en su caso, correspondan.

-El contratista se obliga bajo su exclusiva responsabilidad a comprobar el cumplimiento de tales obligaciones respecto de las empresas, trabajadores autónomos o profesionales subcontratados, en su caso, por él para la realización de trabajos objeto del presente contrato.

-El contratista se obliga a facilitar a IFEMA la siguiente información y/o documentación:

- Con carácter previo a comienzo de la ejecución de los servicios contratados:
  - Copia del documento acreditativo de la inscripción empresarial en la Seguridad Social del adjudicatario.
  - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
  - Relación de trabajadores asignados a la actividad con identificación de apellidos y nombre, y documento de identificación (DNI o NIE).
  - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ita) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.

➤ Con carácter mensual:

- Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
- Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ita) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
- Documentación acreditativa del efectivo pago de salarios devengados por la realización de los trabajos objeto del contrato a los trabajadores asignados a los mismos.

Las anteriores relaciones se entiende de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo IFEMA en cualquier momento solicitar la entrega de información y/o documentación adicional a la contemplada para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

d) No  / Sí  Condiciones mínimas de calidad en la ejecución del servicio (SLA: Acuerdo de Nivel de Servicio). Las siguientes:

.....  
.....

e) Sí  Obligaciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.-

El adjudicatario, como empresario de los trabajadores adscritos a los servicios contratados, vendrá obligado al cumplimiento íntegro de las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud laboral se contienen en la Normativa aplicable, con especial mención a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentaciones específicas que sean de aplicación en relación con el servicio contratado.

f) Plazos de ejecución del contrato:

Cumplimiento del plazo total

Cumplimiento de los siguientes plazos parciales:

g) Otras:.....

Su incumplimiento tiene consideración de:

Causa de resolución del contrato: las de los apartados b), c), e)

Causa de imposición de penalidades: las de los apartados b), c), e)

**19.2.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION**

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP

a) Condiciones de tipo social o relativas al empleo

Se exigen:  No  Sí

Se exigen los siguientes:

Especificar

b) Condiciones de tipo medioambiental.

Se exigen:  No  Sí

Se exigen los siguientes:

<p><input type="checkbox"/> Especificar</p> <p>c) <u>Condiciones relacionadas con la innovación.</u> Se exigen: <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí Se exigen los siguientes: <input type="checkbox"/> Especificar</p> <p>d) Otras: Se exigen: <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí. <input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subcontratación. En particular, la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores (art. 227 LSP). En caso de haberse autorizado la subcontratación, según lo dispuesto en el apartado 20 de este Cuadro de Características de Características, tienen la consideración de obligaciones esenciales, particularmente, las siguientes:</p> <p>-La empresa asignataria no podrá variar el objeto ni el contenido de los servicios, ni cederlos o subcontratarlos con terceros, salvo autorización previa y por escrito de IFEMA.</p> <p>-En el supuesto de que el adjudicatario subcontrate o ceda algún servicio, sin el preceptivo permiso, figurará ante IFEMA como único responsable a todos los efectos.</p> <p>-La Adjudicataria antes de celebrar contratos con sus subcontratistas, en el marco del contrato adjudicado, informará de los trabajos que pretende subcontratar con indicación de los Subcontratistas propuestos. La identificación de los subcontratistas deberá comunicarse previamente a IFEMA, que podrán ser vetados justificadamente dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación.</p> <p>-Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA, la Adjudicataria estará obligada a enviar a IFEMA, una copia de los contratos entre la Adjudicataria y cada Subcontratista en los diez días siguientes a su formalización.</p> <p>-Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA, la Adjudicataria estará obligada a comunicar y a hacer cumplir a los Subcontratistas los requisitos y condiciones técnicas, de calidad y comerciales establecidas en la Documentación Contractual, en tanto les sean aplicables.</p> <p>-La Adjudicataria deberá incluir en cada uno de sus contratos con los Subcontratistas la obligación de cada Subcontratista de cooperar con IFEMA a fin de favorecer las labores de supervisión y coordinación de la actividad de IFEMA.</p> <p>- La Adjudicataria se obliga a comunicar fehacientemente a los subcontratistas las condiciones del Contrato con IFEMA.</p> <p>- La Adjudicataria se obliga la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores.</p>
---

<p><b>20.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN (Cláusulas 33 y 34)</b></p> <p>20.1.- SUBCONTRATACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> No se admite</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Si se admite. Límite 25 %</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Tareas que no puedan ser objeto de subcontratación. (Especificar)</p> <p>- Compra de Medios</p>
--

<ul style="list-style-type: none"><li>- Creatividad</li><li>- Consultoria</li></ul> <p><input type="checkbox"/> El licitador deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontractar</p>
<p>20.2.- CESIÓN</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se admite</p> <p><input type="checkbox"/> Si se admite (especificar requisitos):-</p>
<p>20.3.- SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES ADSCRITOS AL OBJETO DEL CONTRATO.-</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Si (especificar requisitos):</p>

<p><b>21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 32)</b></p>
<p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí.</p> <p>Supuestos:</p> <p>a) Modificaciones no previstas: Según lo indicado en la Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA.</p> <p>b) Modificaciones previstas: para aumentar el volumen de los servicios objeto del mismo, en la proporción adecuada para atender el incremento de las necesidades que se produzcan como consecuencia de la estrategia de negocio de la compañía.</p> <p>Procedimiento: Según lo indicado en la Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA.</p> <p>Límite porcentual máximo obligatorio para el contratista e importe máximo de la modificación: 15%</p>

<p><b>22.- PENALIDADES (Cláusulas 30 y 37)</b></p>
<p>22.1.- POR DEMORA</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de que las entregas de artes finales, masters, materiales de campaña, consensuadas con IFEMA no sean entregados en plazo para la correcta exhibición de la campaña en base al calendario pactado con IFEMA y la agencia de medios, siempre y cuando sean por causas atribuibles al adjudicatario, se aplicará una penalización en la facturación del 100% del importe del trabajo no entregado en el plazo definido por la Agencia en base a las necesidades planteadas en su plan de medios.</p> <p>Además se aplicará una penalización del 10% del importe del trabajo no entregado.</p>
<p>22.2.- POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. En el caso del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del</p>

<p>contrato, IFEMA podrá aplicar una penalidad proporcional al carácter lesivo del incumplimiento, bien sea por el no cumplimiento en tiempo y fechas convenidas del servicio con el adjudicatario, o por el defectuoso seguimiento en la supervisión y difusión del plan de medios contratado a terceros por el adjudicatario en nombre de IFEMA. La penalización se verá aplicada sobre la factura correspondiente al servicio o emisión defectuosa en la proporción que IFEMA estime, en relación con los daños de imagen y notoriedad producidos.</p>
<p>22.3.- POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades</p>
<p>22.4.- POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades</p>
<p>22.5.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SOCIAL O LABORAL</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades</p>
<p>22.6.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> Sí.</p>
<p>22.7.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA VINCULADA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades</p>
<p>22.8.- POR INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí.</p>
<p>22.9.- Por incumplimiento SLA (niveles de calidad mínima en la ejecución del servicio):</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades</p>
<p>22.10.- OTRAS:</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades</p>
<p>22.11.- LÍMITE MÁXIMO DEL IMPORTE DE PENALIDADES:</p>
<p>22.1.- PLAZO MÁXIMO PARA EL PAGO A IFEMA DEL IMPORTE DE LAS PENALIDADES IMPUESTAS:</p> <p>Se descontará de los honorarios de ese mes al que correspondan o a la facturación de los trabajos que se vean afectados por la aplicación de la correspondiente penalidad.</p>

<p><b>23.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Cláusula 44)</b></p>
<p>23.1.- Las recogidas en la cláusula 44 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se aplicarán también las del artículo 313 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>
<p>23.2.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES que se señalan en el Apartado 19.1 de este Cuadro de Características y las previstas en las Instrucciones Internas de</p>

Contratación.
23.3.- LAS RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 211 DE LA LCSP: en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
23.4.- OTRAS [ ]

<b>24.- RECEPCIÓN (Cláusula 41)</b>
PLAZO [X] NO [ ] Sí Dadas las características de la licitación que se propone establece para este contrato un plazo máximo para la celebración de la recepción o conformidad de___ días naturales a partir de la fecha de entrega o realización del objeto del contrato.
ACTO FORMAL Y POSITIVO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD [X] NO [ ] Sí. Especificar procedimiento y forma:
PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES [ ] No procede [ ] Se establecen las siguientes:

<b>25.- PLAZO DE GARANTÍA (Cláusula 42)</b>
[X] No [ ] Sí. Especificar:

<b>26.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL (Cláusula 1)</b>
Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"><li>- El pliego de cláusulas administrativas particulares y el presente Cuadro de Características que lo completa.</li><li>- El pliego de prescripciones técnicas.</li><li>- El programa de trabajo en aquellos casos en los que este sea exigible según el pliego de prescripciones técnicas particulares</li><li>- Cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por la Administración.</li><li>- El documento de formalización.</li><li>- La oferta del adjudicatario.</li></ul>

<b>27.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD (Cláusula 39)</b>
[ ] No se exige [X] Sí. Duración mínima: 5 años

<b>28.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE IFEMA (Cláusula 48)</b>
---

No

Sí. Especificar: .....

Obligatoria:

No

Sí:

La documentación acreditativa de haberla realizado se presentará por todos los licitadores en el Sobre o archivo electrónico nº archivo electrónico nº1.

La documentación acreditativa de haberla realizado se presentará sólo por el licitador seleccionado como mejor oferta.